



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 21 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDUA/C, de fecha 20 de abril del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde Distrital de Distrito de Unión Asháninka la suscripción la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari -La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2413890, y;

CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme la Ley N° 28592, Ley que crea el plan integral de reparaciones - PIR y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, se establece la Estructura Programática del PIR, en el que se encuentra comprendidos dicho programa de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



reparaciones colectivas;

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, de la Reparación Colectiva y la Conciliación Nacional (CMAN) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, se conforma el grupo de apoyo de la CMAN con los representantes permanentes de los diferentes sectores, quienes coordinan con la secretaria ejecutiva de la CEMAN;

Que, la Acta de la Centésima Cuadragésima primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2021, la CMAN aprobar el listado de 4 comunidades beneficiarias del programa de reparaciones colectivas del PIR;

Que, mediante convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución de los proyectos de inversión: Mejoramiento del servicio local comunal multiuso en la comunidad de Villa Vista distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento de Cusco con CUI N° 2509060 y Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de alto parijari del centro poblado de Mantaro del distrito de Pichari – provincia La Convención – departamento de Cusco con CUI N° 2413890, suscrito con fecha 26 del mes de julio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 316-2023-MDP/AL, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari – Hernán Palacios Tinoco, solicita pronunciamiento y atención para la ampliación de plazo N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/68.024.00 (sesenta y ocho mil veinticuatro con 00/100 soles), asimismo con Oficio N° 339-2023-MDP/AL, de fecha 10 de abril de 2023 solicita pronunciamiento y su atención, para asumir la Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de precios, por el monto de S/48.532.65 (cuarenta y ocho mil quinientos y dos con 65/100 soles); los mismos para culminar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2413890 – “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”;

Que, estando al Informe N° 328-2023-MDUA-GDUR/DCHR, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 con Reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, e Informe N° 363 – 2023-MDUA-GDUR/DCHR, de fecha 19 de abril del 2023, emite



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



opinión favorable a la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 por actualización de precios, los mismos para la culminación del proyecto de inversión pública con 2413890;

Que, mediante Informe N° 134-2023-MDUA-OPP-ZGP, emitido con fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal para la culminación de proyecto de inversión pública CUI N° 2509060 y 2413890, estableciendo en el numeral II ANÁLISIS, en el cuadro numeral 02, 03 establece disponibilidad presupuestal para la culminación de proyecto de inversión pública CUI N° 2413890: “Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari del centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari -La Convención – Departamento de Cusco”;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 19 de abril del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión **PROCEDENTE** la ampliación del plazo N° 01 con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari del centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari -La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2413890. Estando a los informes de las Gerencia y oficinas correspondientes. Y de igual manera que, es **PROCEDENTE** la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, (previa aprobación en sesión de concejo) para la culminación del proyecto “mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari del centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari - La Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2413890;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDUA/C, de fecha 20 de abril del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde Distrital de Distrito de Unión Asháninka la suscripción de la Adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari del centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari - La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2413890;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a suscribir la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari -La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2413890, suscrito con fecha 26 del mes de julio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la transferencia financiera para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari -La Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2413890. Estando a los informes del área usuaria Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto. **1.** Ampliación presupuestaria N° 01, por la actualización de precios por S/. 48,532.65; **2.** Ampliación presupuestaria N° 01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por S/. 68,024.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otras Oficinas y Gerencias, para hacer los trámites correspondientes según sus funciones para la buena ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Municipalidad Distrital de Pichari, a proyectar la Adenda, y proseguir con los trámites correspondientes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Pichari, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedr Emerson Montoya Huayana
ALCALDE